

**Municipio de Acatzingo, Puebla****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21004-19-1422-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1422

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,444.7
Muestra Auditada	2,444.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Acatzingo, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Acatzingo, Puebla, se identificó un universo asignado de 58,553.4 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos números MAP-RECPART-2021/26 y DOP-IR5-RECPART034/21 correspondientes al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 2,444.7 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 2,444.7 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos seleccionados.

## **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Acatzingo, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acatzingo, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con un comité de adjudicaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado el 18 de octubre de 2021.	El municipio careció de un reglamento, acuerdo, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno aplicable.
El municipio contó con un comité de obra pública, integrado el 18 de octubre de 2021.	El municipio careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables en materia de fiscalización.
El municipio contó con un reglamento interior, de fecha 18 de octubre de 2021.	
El municipio contó con un manual de organización municipal 2018-2021.	
El municipio contó con el acta de cabildo de la aprobación del comité de transparencia, de fecha 9 de mayo de 2022.	
<b>Administración de Riesgos</b>	
	El municipio careció de un plan o programa estratégico, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
	El municipio careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
	El municipio careció de una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos institucionales.
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con licencias del sistema contable armonizado que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció al Tesorero Municipal y a la Contadora General como responsables para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en materia de fiscalización y rendición de cuentas y en materia de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos.
El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio no estableció los responsables en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p data-bbox="771 325 868 357" style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p> <p data-bbox="820 378 1310 451">El municipio no aplicó evaluaciones a los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acatzingo, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-D-21004-19-1422-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acatzingo, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Acatzingo, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de Acatzingo, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones de los contratos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un total de 2,444.7 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría y contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto, la cual se canceló con la leyenda

“Operado Participaciones”; además, los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**3.** Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que tres comprobantes fiscales emitidos por un monto de 2,444.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 “Inversión Pública”; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Obra Pública**

**4.** Con la revisión de los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 de dos expedientes técnicos del objeto de fiscalización, por 2,444.7 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se determinó que el contrato número MAP-RECPART-2021/26 se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas y el contrato número DOP-IR5-RECPART034/21 por invitación a cuando menos cinco personas.

**5.** Con la revisión de los expedientes técnicos de dos obras públicas de los objetos seleccionados, se comprobó que se ampararon en dos contratos debidamente formalizados; asimismo, la empresa contó con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria; también se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria fueron congruentes con el objeto de los contratos celebrados; adicionalmente, se comprobó que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, del análisis de las actas constitutivas, de las empresas concursantes; y de la empresa ganadora, se concluyó que no se encontraron vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

**6.** Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública de los objetos seleccionados con los contratos números MAP-RECPART-2021/26 y DOP-IR5-RECPART034/21, ejecutadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se verificó que en las obras públicas no se les otorgó anticipo y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y se encontraron terminadas mediante las actas de entrega recepción; sin embargo, no se acreditó que se encontraron finiquitadas.

El municipio de Acatzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas administrativas de finiquito, con lo que se solventa lo observado.

**7.** Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública y pólizas de egresos se verificó que los precios unitarios estimados y pagados correspondieron a los autorizados y contratados, los cuales se soportaron en las estimaciones respectivas, correspondieron al tiempo contractual y contaron con la documentación soporte; asimismo, el municipio

proporcionó la evidencia fotográfica georreferenciada y actualizada, y se validó mediante un mapeo que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar de construcción señalado en los contratos y tuvieron relación con el objeto establecido en éstos, donde se verificaron las características físicas descritas en las actas de recepción y en los reportes fotográficos de las estimaciones presentadas.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,444.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatzingo, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Acatzingo, Puebla, erogó 2,444.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los contratos números MAP-RECPART-2021/26 y DOP-IR5-RECPART034/21.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acatzingo, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El municipio de Acatzingo, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Acatzingo, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTA/173/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



2000, 2 hrs

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO No: CONTA /173/2022  
ASUNTO: EN CONTESTACIÓN A OFICIO  
NÚM° DAGF-A3/0096/2022

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTOS FEDERALIZADO\* A.3°  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E




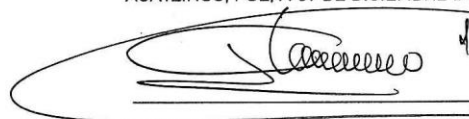
POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SALUDO Y LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.

POR OTRA PARTE, REMITO INFORMACIÓN EN CONTESTACIÓN A OFICIO NÚM. DAGF-A3/0096/2022 DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NUMERO 1422 AL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021, HACIENDO REFERENCIA A LA CEDULA DE RESULTADO 5 ENVIÓ 1 CD-R QUE CONTIENE:

- ACTA FINIQUITO DE OBRA MAP-RECPART-2021/26
- ACTA FINIQUITO DE OBRA DOP-IR5-RECPART034/21

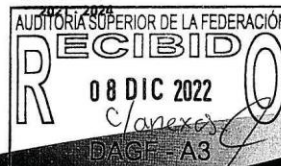
SIN MAS POR EL MOMENTO ESPERANDO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SEA TOMADA EN CUENTA ME DESPIDO.

ATENTAMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ACATZINGO, PUE; A 07 DE DICIEMBRE DE 2022



ARQ. ABRAHAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA  
ACATZINGO, PUE.



C.p. Archivo

(249) 424 0426  
www.acatzingo.puebla.gob.mx  
Av. 16 de septiembre No. 6, Centro, C.P. 75150.



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Acatzingo, Puebla.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.